

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y
POR MONTO DE CONTRATACIÓN
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA,

09 JUL 2019

DEC. ALC. EXENTO N°

3131

/2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Memorándum N° 231 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de fecha 27.06.2019, la Providencia N° 786 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 02.07.2019, el Ingreso N° 1400 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 03.07.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 979 de fecha 05.07.2019, del Departamento de Contabilidad; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2464 de fecha 24.05.2019, el que nombra Secretario Municipal subrogante, el cual no se acompañan por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de **"CHAQUETAS INSTITUCIONALES"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de comprar de forma inmediata chaquetas institucionales de invierno para los funcionarios de departamento de Licencia de conducir que permita diferenciarse con los contribuyentes.

2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Celso Duran Niño., Rut N° ~~15.123.456.789~~, por un monto de \$ 171.360.- (ciento setenta y un mil trescientos sesenta), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 979 de fecha 05.07.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 22.02.002.000.000 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**

GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

IS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/ruv.-
TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes.